



**ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 214 DE MAYO 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y STALESAM S.A.S.**

<b>Contrato N°.</b>	<b>214-2026</b>	<b>Fecha:</b>	<b>MAYO DE 2026</b>
<b>Entidad contratante:</b>	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
<b>Nit:</b>	800.098.193-6		
<b>Contratista:</b>	<b>STALESAM S.A.S</b> representado legalmente por <b>FABIOLA MARTINEZ ARIZA</b> identificada con C.C. N° 40.431.608		
<b>Nit:</b>	<b>901702315-6</b>		
<p>Entre los suscritos, a saber: <b>JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO</b>, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará <b>EI MUNICIPIO DE GUAMAL</b> con <b>NIT N° 800.098.193-6</b>, por una parte; y por la otra <b>STALESAM S.A.S NIT 901702315-6</b> representado legalmente por <b>FABIOLA MARTINEZ ARIZA</b> identificada con C.C. N° 40.431.608, quien se denominará la <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
<b>1) Objeto:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META”.</b>		
<b>2) Plazo:</b>	El plazo de ejecución será <b>UN (01) MES</b> , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato		
<b>3) Valor:</b>	El valor total del contrato es por la suma de <b>TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$39.997.520) incluido IVA</b> incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan.  <b>PARAGRAFO:</b> se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).		
<b>4) Forma de pago:</b>	El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera: <b>ÚNICO PAGO</b> equivalente al 100% del valor del contrato de conformidad con lo pactado, previa presentación de los siguientes documentos:  - Informe de actividades del contratista con su respectivo registro fotográfico. - Ingreso a almacén. - Informe del supervisor. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor. - Cuenta de cobro o factura - Acreditación del pago a l sistema integral de seguridad social y parafiscales. - Acta de liquidación.		



**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8 0 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 1 9 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

N.	Descripción	Cantidad
1	<b>Camisa de trabajo</b> en tela jean color azul índigo 100 algodón de 7 a 7 5 onzas, con especificación de talla, con logotipo bordado de la Administración Municipal de Guamal y de la organización de recicladores Manga larga con puño, ojal y botón. Bolsillo en pecho izquierdo y derecho con tapete y botones planos. Cuello camisero con ojal y botón. Largo según la talla, doble cinta reflectiva en la espalda, adelante y en las mangas.	35
2	<b>Pantalón de trabajo</b> en jean color azul índigo oscuro de un solo fondo con cintas reflectivas, Pantalón clásico liso, bota recta, debe tener 5 bolsillos así i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster / algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobre puesto con doble costura.	40
3	<b>Conjunto impermeable</b> de dos piezas chaqueta con capucha y pantalon tipo overol, refuerzos en las partes de mayor agarre - desgaste, calibre 18 y 20 confeccionados en PVC, impermeable 100%, color amarillo. Con cinta reflectiva 2,5 cm de ancho, en espalda y piernas, cierre con velcro y cremallera en chaqueta, logos tipo bolsillo estampado de la administracion municipal y en la espalda de la organizacion de recicladores.	40
4	<b>Botas</b> inyectada PVC bicolor 100 impermeable con puntera de seguridad y plantilla en PU caña alta. Protege contra impactos y compresión, cumpliendo con la norma ASTM F2413-18, de gran resistencia y flexibilidad, forro textil texturizado en rizo, contrafuerte reforzada para proteger el talón, impermeable 100%, antideslizante, con diseño ergonómico y con protección anti impacto talón.	35
5	<b>Gautes anticorte</b> , nivel 5 para alta protección con tejido elastico en HDPE con DINEMA Y NIVEL DE CORTE 3,, Sin costuras internas, recubrimiento en palma con poliuretano (PU), Respirable y flexible que garantice resistencia al corte, punción y abrasión, Tejido elástico en HDPE con fibra de vidrio. Recubrimiento en palma con poliuretano.	70
6	<b>Gafas transparentes protectoras de seguridad;</b> lente de policarbonato corrido ópticamente, protege contra impactos a alta y baja velocidad, contacto con residuos o salpicaduras químicas y exposición de rayos ultravioleta. Con tratamiento anti empañante y anti ralladura. Lente oscuro para actividades internas o espacios cerrados.	70
7	<b>sombrero tipo safary</b> cubre cuello protege rostro y cuello de los rayos UV, diseño unisex, peso liviano, de textura suave y de secado rápido en algodón.	70
8	<b>Guante de nitrilo</b> extra largo de 18 pulgadas grosor mm 056 resistente a químicos peligrosos textura con acabados de rombos invertidos para un mejor agarre, el resto del	70

**5)Especificaciones técnicas**



	guante liso. Composición del guante nitrilo 100%.	
9	<b>Guantes recubiertos en goma de nitrilo</b> azul calibre 26 forro interno en tejido 10% de algodón, puño de seguridad en lona con apertura aproximada de 6 pulgadas, resistente a productos químicos derivados del petróleo lixiviados, apto para trabajo de alta tenacidad y abrasión, lavables.	70
10	<b>Bota de material punta de acero</b> bota en cuero semigraso de primera calidad. Forro en tejido doble punto, con suplemento de espuma. Plantilla estructural de armado en material sintético no tejido. Suela. Elaborada en poliuretano, antideslizante. Plantilla interna para mayor suavidad.	40
11	<b>Polo manga corta</b> Composición textil: 50% poliéster 50% algodón o 65% Poliéster 35% Algodón con logotipo bordado de la Administración Municipal de Guamal Cuello tejido. Manga corta con puños tejidos, 3 Botones plásticos o de tagua ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello.	40
6) Obligaciones:	<b>DEL MUNICIPIO:</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.</li> <li>2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.</li> <li>3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</li> <li>4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.</li> <li>5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</li> <li>7. Aprobar las garantías exigidas.</li> </ol>	
	<b>DEL CONTRATISTA</b>	
	<b>a) GENERALES</b>	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.</li> <li>2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.</li> <li>3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.</li> <li>5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.</li> <li>6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</li> <li>8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.</li> <li>9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.</li> </ol>	



10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**b) ESPECIFICAS:**

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los elementos, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la administración en el lugar especificado y acordado.
3. Entregar los elementos objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de almacén municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
5. Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos en el municipio de Guamal, Meta.
6. El contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.
7. El contratista deberá restituir a su costa, los elementos y, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, son que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
8. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos y/o productos y/o materiales a suministrar, así mismo el cambio en menos de tres días, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
9. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.
10. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad con las especificaciones de cada elemento en el plazo establecido por la supervisión.
11. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberá disponer cada uno de los bienes requeridos en el presupuesto del presente contrato.
12. Coordinar la elaboración del diseño en los elementos que aplique con el supervisor del contrato.
13. Presentar informe con los respectivos soportes registros fotográficos con fechas, y demás documentos solicitados por la supervisión permitiendo constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno del ítem del contrato.
14. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que



	<p>intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique)..</p> <p><b>15.</b> Garantizar la entrega de los elementos según las especificaciones técnicas señaladas, en los tiempos y horarios indicados por el supervisor.</p> <p><b>16.</b> Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el transporte del personal y/o cualquier suministro, a razón del cumplimiento de las obligaciones contraídas.</p> <p><b>17.</b> El contratista debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y logísticos en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p><b>18.</b> Las demás obligaciones que indique la supervisión del contrato y/o la ordenadora del gasto siempre y cuando guarden relación directa con la ejecución del objeto contractual.</p>															
<p><b>7) Supervisión</b></p>	<p>La supervisión del presente contrato estará a cargo de la <b>DIRECCION ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO</b> o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.</p>															
<p><b>8) Garantía:</b></p>	<p>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:</p> <p><b>a) Cumplimiento del contrato:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p><b>b) Calidad de los bienes:</b> Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, y con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p>															
<p><b>9) Apropriación presupuestal:</b></p>	<p>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00380 del 16 de abril de 2026, la suma de <b>TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$39.997.520 ) incluido IVA</b></p> <table border="1" data-bbox="427 1360 1547 1797"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>FUENTE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CÓDIGO Y NOMBRE CPC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AC.40.03.1400-2024503180047-022</td> <td>1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td>SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS</td> <td>61133- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR.</td> <td>\$29.020.000</td> </tr> <tr> <td>AC.40.03.1400-2024503180047-022</td> <td>1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td>SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS</td> <td>61134 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO.</td> <td>\$10.977.500</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR	AC.40.03.1400-2024503180047-022	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	61133- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR.	\$29.020.000	AC.40.03.1400-2024503180047-022	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	61134 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO.	\$10.977.500
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR												
AC.40.03.1400-2024503180047-022	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	61133- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR.	\$29.020.000												
AC.40.03.1400-2024503180047-022	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	61134 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO.	\$10.977.500												
<p><b>10) Cesión y Subcontratación</b></p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de</p>															



	la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
<b>11) Clausulas excepcionales:</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
<b>12) Multas y clausula penal:</b>	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
<b>13) Liquidación:</b>	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
<b>14) Ausencia de relación laboral</b>	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
<b>15) Domicilio:</b>	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
<b>16) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
<b>17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
<b>18) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico <a href="mailto:contratación@guamal-meta.gov.co">contratación@guamal-meta.gov.co</a> II) Al contratista, CRA 7 N 18 03 BRR FUNDADORES de guamal meta, Celular: 3103318175, Correo electrónico : <a href="mailto:stalesamsas@gmail.com">stalesamsas@gmail.com</a>

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II**

Elaboró: Diana Castro Quevedo – Abg Contratista SJCP.

Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales – Secretaria Jurídica y de contratación publica